



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

“Dada cuenta de la necesidad de crear una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de Conductor, a fin de cubrir necesidades esporádicas de empleados con dicha categoría profesional que eventualmente pudieran surgir en los servicios municipales dependientes del Ayuntamiento de Manzanares, vista la propuesta de bases de convocatoria reguladoras del proceso selectivo que se convoca, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases, cuyo contenido se recoge en la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y página web municipales, pudiendo presentar solicitudes las personas interesadas, de lunes a viernes, en el lugar recogido en la Base Tercera de esta convocatoria, o bien a través de los medios establecidos por la legislación de procedimiento administrativo vigente.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTORES DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la constitución de una bolsa de empleo de Oficiales conductores, para la contratación laboral temporal de trabajadores/as con esta categoría profesional, a fin de cubrir las necesidades esporádicas de personal que surjan durante su vigencia en los servicios municipales.

La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares que resulte de aplicación.

Durante el ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, la retribución será de 11.833,36 euros brutos anuales (salario base conforme al nivel 9 y complemento específico de 72,36 euros brutos mensuales).

La bolsa de empleo quedará constituida con los cuarenta (40) aspirantes que resulten con la mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.

- 2.- Estar en posesión del permiso de conducir, clase C.
- 3.-Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- 4.- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 5.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
- 6.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y, en todo caso, los requisitos 4 a 6 habrán de reunirse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el referido proceso, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán desde el día 10/07/2015 hasta el día 16/07/2015 en el Centro Cívico "Divina Pastora", C/ Unión 3, de Manzanares, y en el Registro General del Ayuntamiento, hasta finalizar el plazo de presentación de instancias, de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3.- Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE, permiso de conducir y titulación académica o profesional requerida.
- Curriculum debidamente documentado en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Se deberán acompañar certificados de las empresas o administraciones públicas en las que se hayan prestado servicios en la categoría profesional objeto de esta convocatoria, o contratos de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y su duración, certificación de vida laboral actualizada para su mejor comprobación, así como copias compulsadas de diplomas o certificaciones acreditativas de los cursos de especialización realizados, donde conste la entidad que los imparte y la autorización de la Administración educativa competente.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles donde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias o errores en que se hubiera podido incurrir. Transcurrido el plazo anterior el Alcalde dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento de las personas que constituirán la Comisión de Valoración, así como el lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

La selección se llevará a cabo en dos fases:

1ª.- Oposición.

Primera prueba.- De carácter teórico y eliminatorio. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora a un test compuesto de 40 preguntas, más cinco adicionales como reserva, que versarán sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Los/as aspirantes marcarán la contestación que estimen correcta entre las propuestas por la Comisión de Valoración, en las correspondientes hojas de examen.

El criterio de corrección será A-E/3, siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas.

Se calificará de cero a diez puntos (0 a 10), siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba.- Realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de esta bolsa, cuyo contenido y duración serán determinados por la Comisión de Valoración, inmediatamente antes de su realización.

Esta prueba será puntuada con un máximo de 5 puntos.

2ª.- Concurso.

Se llevará a cabo por valoración de méritos de aquellos / as aspirantes que hayan superado la primera fase, según los siguientes conceptos:

1.- Cursos de especialización.- Diplomas acreditativos de cursos realizados en instituciones públicas o autorizadas por la Administración Pública, relacionadas con materias propias de la categoría laboral objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos, y se puntuarán con 0,01 por hora los cursos acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, cuya duración sea igual o superior a 20 horas.

2.- Experiencia laboral.-

Se puntuará con 0,1 puntos por mes de trabajos en empresas públicas o privadas o en administraciones públicas, en trabajos de conductor de camión con PMA mayor de 3,5 Tm.

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

La calificación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en las dos fases, y servirá para determinar su orden en este proceso selectivo y en la relación de aspirantes que formarán parte de la bolsa de empleo.

Finalizada cada prueba o fase, la Comisión de Valoración publicará los resultados de la misma, a fin de que las personas interesadas puedan presentar reclamación, concediendo un plazo de cinco días para su presentación, a fin subsanar las deficiencias o errores en que se hubiera podido incurrir.

SÉPTIMA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DE LA BOLSA

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa de empleo tendrá una duración limitada y, tanto en la modalidad contractual como en su duración, vendrá determinada por las necesidades de personal del Ayuntamiento de Manzanares. Con carácter ordinario los contratos laborales tendrán una duración máxima de tres meses a jornada completa.

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un periodo de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el art. 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La bolsa de empleo resultante de este proceso tendrá una vigencia temporal de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, expresas o tácitas, que expirarán con la entrada en vigor de una nueva bolsa de empleo. En todo caso, esta bolsa de empleo permanecerá vigente en tanto no sea sustituida por otra posterior.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA BOLSA DE EMPLEO.-

El seguimiento y control de esta bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares

NOVENA.- CONTRATACIONES.

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación, en su caso, por orden sucesivo al / a la aspirante que esté situado / a con mayor puntuación en la bolsa de empleo; en caso de renuncia se ofertará el mismo empleo a la persona que figure el siguiente lugar conforme al orden de llamamiento establecido en la misma.

La oferta se realizará preferentemente a través de correo electrónico, y en su defecto, mediante llamada al número de teléfono indicado por cada aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas, siendo obligación de cada aspirante comunicar el nuevo número de teléfono o cuenta de correo en caso de cambio, y en ausencia de los medios antes indicados, por los cauces establecidos en la legislación administrativa.

Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación. Si existen varias contrataciones a realizar con condiciones distintas, se ofrecerá la elección de las mismas a los candidatos según el orden de prelación que ocupen en la lista.

El tipo de contrato a realizar y su duración vendrán determinados en cada caso por las necesidades del servicio a prestar.

El interesado deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando: el interesado se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares: el interesado se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por otras causas: el interesado quedará excluido de la bolsa de trabajo.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEMARIO ANEXO:

- 1.- La organización municipal: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local, modo de elección y competencias.
- 2.- Mantenimiento y conservación de un vehículo de carga. Cuidados generales periódicos.
- 3.- Elementos de un vehículo de carga a motor: principales componentes de un motor de explosión diesel.
- 4.- El embrague y cambio de velocidades. Los frenos: elementos que los componen, sistemas de frenado.
- 5.- Refrigeración del motor: objeto y sistemas. Circuito de arranque; la instalación eléctrica de los vehículos a motor."

Manzanares, a 10 de julio de 2015.

El Alcalde;

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Edicto, ha estado expuesto al público en el Tablero de Anuncios de este Ayuntamiento Consistorial del 9 JUL. 2015

ambos incisos

Manzanares

EL SECRETARIO,

